



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

ACEPTA LA RENUNCIA VOLUNTARIA, SRTA.VALESKA ALEJANDRA PEÑA TRUJILLO, PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°49/2011, LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES CAMPAMENTOS, MODALIDAD, ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA, ADSCRIPCIÓN A NÓMINA DE OFERTAS Y CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, REGIÓN DE ATACAMA.

COPIAPÓ, 09 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 75

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La facultad que confiere el artículo 27, del D.S N° 49, (V. y U.), para asignar directamente por Resolución hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes;
- c) La Resolución Exenta N° 1875 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que fija procedimientos para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, jurídica y Social del Programa de Vivienda aprobado por el D.S N° 49 (V. y U.), de 2011;
- d) La Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22 de enero de 2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y comprometer recursos durante el año 2021 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011;
- e) La Resolución Exenta N° 1027, (V. y U.), de 24 de junio de 2021, que otorga Subsidios del programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49(V. y U.) de 2011, alternativa individual, modalidad Adquisición de Vivienda Construida, Nueva o Usada, Adscripción a Nómina de oferta de proyectos Habitacionales o Construcción en Sitio Propio, según corresponda, a 1054 personas que indica, pertenecientes a Campamentos del programa de Asentamientos Precarios de las regiones que se señalan;

CONSIDERANDO:

- a) La Carta N° 303, recepcionada con fecha el 31 de diciembre de 2025, en la cual la Delegación Serviu Provincia Huasco, Vallenar, ingresa la solicitud de la Srta. Valeska Alejandra Peña Trujillo, cédula de identidad [REDACTED], la cual informa de su renuncia voluntaria al programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, familias Campamentos;
- b) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- c) La Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre el trámite de toma razón;

d) El Decreto Exento RA 272/46/2025 que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º.- ACEPTASE, las renunciaciones al Subsidio destinado al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación individual, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), y sus modificaciones posteriores, a la familia, según el siguiente detalle:

Nombres, Apellidos y RUT Familia Renunciada	
VALESKA ALEJANDRA PEÑA TRUJILLO	██████████

2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria, ya citada en el Resuelvo 1 precedente.

3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a Notificar a la familia citada en el Resuelvo 1 precedente.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.

MANUEL FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA

MDM

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIA _VPENATRUJILLO@GMAIL.COM
- DEPTO. OO.HH SERVIU ATACAMA
- DEPARTAMENTO PROVINCIA HUASCO_ VALLENAR
- OFICINA DE PARTES.